Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO,
ACTOS Y EVENTOS

USHUAIA, 9 de diciembre de 2021.

VISTO el expediente electrónico MJG - E - 74893- 2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la locación de servicio de personal idóneo, para prestar servicios en la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos del Ministerio Jefatura de Gabinete, quien realizará tareas administrativas, de relevamiento y base de datos, necesarias para llevar el control de efemérides, aniversarios, manteniendo el contacto directo con distintos entes, organizaciones y establecimientos, por un período de doce (12) meses, según los términos establecidos en el modelo de contrato adjunto en el Anexo I de la presente.

Que obra Nota N° 133/2021 de la Subsecretaria de Protocolo, Actos y Eventos, con el requerimiento para realizar la contratación de personal idóneo, exponiendo los fundamentos que sustenta la necesidad de contar con dicho personal, debidamente autorizada.

Que obra incorporada la documentación referente a la postulante GODOY, María, C.U.I.T. N° 27-29967696-5, D.N.I. N° 29.967.696, conforme lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo I, Punto 5 a).

Que la presente contratación asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($ 876.000,00).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso k), N° 1150 y N° 1333; y los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 – Anexo II, N° 05/21 y N° 20/21; y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020, N° 17/2021 Anexo I, capítulo I, inciso b) Contratación directa por adjudicación simple.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 4532/19, N° 4545/19 y N° 417/20 – Anexo II.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO, ACTOS Y EVENTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 205/21 RAF

| |
|---|
| M.J.G. |
| VU |
| AST |
| |

///...2



Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO,
ACTOS Y EVENTOS

…///2

101, para la contratación de personal idóneo, para prestar servicios en la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos del Ministerio Jefatura de Gabinete, a la Sra. GODOY, María, C.U.I.T. N° 27-29967696-5, D.N.I. N° 29.967.696, por un período de doce (12). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el modelo de contrato de locación de servicios, que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias C.J.Uo. 1-4-1, U.G.G. 0400 UG, U.G.C. UC0400, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.P.A. y E. N° 85 /2021

| |
|---|
| M.J.G. |
| V.U. |
| AST |
| |

Ministerio de Jefatura de Gabinete
Subsecretaria de Protocolo
Actos y Eventos
Téc. Adriana S. Sánchez



Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO,
ACTOS Y EVENTOS

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 85/21

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete, Lic. TITA, Paulo Agustín, DNI N° 25.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte la Sra. GODOY, María, C.U.I.T. N° 27-29967696-5, D.N.I. N° 29.967.696, constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Anadón N° 551 PB Dto. N° 2 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA**: **EL CONTRATADO** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evaluar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Protocolo, Actos y Eventos, de conformidad a las actividades que le hayan sido encargadas. Las actividades a realizar son las siguientes: tareas administrativas, de relevamiento y base de datos, necesarias para llevar el control de efemérides, aniversarios, manteniendo el contacto directo con distintos entes, organizaciones y establecimientos, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 160 horas.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.

**SEGUNDA: LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.--------

**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de **$ 73.000,00 (PESOS SETENTA Y TRES MIL CON 00/100)**, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110434330043412232433, Caja de Ahorro N° 4341223243 del Banco Nación, Sucursal 2950 Río Grande, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondiente entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de **$ 876.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100).** Asimismo se establece que la presente clausula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.----------

**CUARTA: EL LOCADOR** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que



Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO,
ACTOS Y EVENTOS

los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.--------

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.---

**SEXTA:** Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL LOCADOR** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.----------

**SEPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de 12 meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de EL CONTRATADO al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando LA PROVINCIA exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

**NOVENA:** Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, accidentes de viaje u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------



Escaneado con CamScanner

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SUBSECRETARIA DE PROTOCOLO,
ACTOS Y EVENTOS

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.
---

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

**DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2021

Ministerio de Jefatura de Gabinete
Subsecretaria de Protocolo
Actos y Eventos
Téc. Adriana S. Sánchez



Escaneado con CamScanner